

**ACTA DE INSTALACIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
SUSCRITA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANALARGA
ATLÁNTICO, SINSERPALSA, SINTRAMUSA Y SINTRAIMTDESCOL SUBDIRECTIVA
SECCIONAL SABANALARGA ATLÁNTICO**

Lugar: Recinto del Concejo Municipal de Sabanalarga Atlántico
Fecha: 09 de marzo de 2023
Hora: 9:35 a.m.

En el lugar, fecha y hora señalada, se reunieron, por una parte, la comisión negociadora de la Administración Municipal de Sabanalarga Atlántico: **JORGE LUIS MANOTAS MANOTAS**, en su calidad de Alcalde Municipal y su Comisión Negociadora: **ALBERTO BENJAMIN CONTRERAS DONADO**, Secretario General, **GISELLA MASTRODOMENICO VARGAS**, Secretaria de Educación, **JOSÉ LUIS CONSUEGRA MOLINA** Secretario de Hacienda, **JOSÉ ANTONIO AHUMADA SOTO**, Profesional Especializado Área Jurídica, **JORGE ENRIQUE OSORIO MASTRODOMENICO** Asesor Despacho, por la otra parte los señores: **JAIRÓ RAFAEL MERCADO BLANCO**, **ÁLVARO SANTANA MENDOZA**, **GEOVANI JOSÉ PADILLA ORTÍZ**, **RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS**, **OSWALDO SOLANO NAVARRO**, **CARLOS MANUEL REYES VEGA**, **RUTH MARELVY ARAÚJO CERVANTES** Y **VENUS INÉS ESTRADA TORRES**, en calidad de comisión negociadora y de asesores sindicales **ROBERTO EUGENIO BORJA RUBIANO**, **HENRY GORDÓN ATENCIO**, **JAIME GRANADOS CRUZ** Y **ENORIS MACHACÓN NIÑO**, en representación de la **CUT – ATLÁNTICO**, quienes actúan con plenos poderes y facultades para dirimir en forma civilizada el conflicto colectivo laboral generado con la presentación de los pliegos de solicitudes presentados por los empleados públicos, afiliados a **SINSERPALSA**, **SINTRAMUSA** Y **SINTRAIMTDESCOL**, los cuales fueron fusionados por mandato de la norma indicada en el Decreto 160 del 5 de febrero de 2014.

Las partes actuando de consuno y conforme a lo establecido en el Decreto N°160 del 5 de febrero de 2014, el Artículo 55 de la Constitución Política de la República de Colombia y la Ley 411 de 1997 que reglamentó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; igualmente el Decreto N° 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, han acordado suscribir el acta de instalación cuyo contenido es como se describe a continuación:

¡Un gobierno para la Gente...!

Secretaria General

Se inicia dando la bienvenida por parte de la Administración Municipal en cabeza del Secretario General doctor Alberto Contreras, posteriormente las compañeras Ruth Marelvly Araujo y Venus Estrada también expresar el querer que esta mesa de negociación se realice de la mejor manera, amena, dinámica y que a la vez se noten los avances positivos en la misma.

Toma la palabra el señor Alcalde manifestando la buena disposición que tiene la Administración Municipal para concertar las solicitudes plasmadas en el petitorio y que para que al pasar los tiempos tengamos buenas referencias de los beneficios alcanzados durante esta administración de Jorge Luis Manotas Manotas.

1. Dar inicio a la etapa de arreglo directo dentro de los veinte (20) días hábiles, tal como está contenido en el Decreto N°160 del 5 de febrero de 2014, en consecuencia, las comisiones negociadoras que actúan en representación de las partes acuerdan reunirse en las fechas, días y horas, así establecidas:

FECHA	DÍAS	HORA	OBSERVACIONES
14/03/2023	Martes y jueves Miércoles y viernes	9:00 a.m. 3:00 p.m.	Se dará inicio a las mesas de concertación a partir del día martes 14 de marzo de 2023.
13/04/2023			Se cumplen los veinte días del período ordinario de la etapa del arreglo directo.

Los días de negociación son 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de marzo y 11, 12, 13 de abril de 2.023 en el horario antes señalados.

Así se estaría culminando la etapa de arreglo directo; en caso de no haber acuerdo parcial o total en la etapa de arreglo directo las partes acuerdan prorrogar veinte (20) reuniones dentro de los veinte (20) días hábiles, tal y como lo establece en el Decreto N°160 del 5 de febrero de 2014, hasta lograr la negociación definitiva del pliego de solicitudes.

2. La negociación del pliego de solicitudes, se realizará en el lugar por acordar entre las partes. En caso de presentarse la necesidad de modificar el lugar, el horario o la fecha de reuniones, esto se hará de común acuerdo entre las partes y con antelación. La Administración se compromete a notificar a los miembros de la comisión negociadora y a sus asesores el lugar escogido a más tardar un día antes a la fecha de la reunión.

¡Un gobierno para la Gente...!

Secretaría General

3. La comisión negociadora integrada por los compañeros **JAIRO RAFAEL MERCADO BLANCO, ÁLVARO SANTANA MENDOZA, GEOVANI JOSÉ PADILLA ORTÍZ, RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS, OSWALDO SOLANO NAVARRO, CARLOS MANUEL REYES VEGA, RUTH MARELVY ARAÚJO CERVANTES Y VENUS INÉS ESTRADA TORRES** y **ROBERTO EUGENIO BORJA RUBIANO**, asesor sindical; y los señores **HENRY GORDÓN ATENCIO, JAIME GRANADOS CRUZ Y ENORIS MACHACÓN NIÑO**, en representación de la **CUT – ATLÁNTICO**, que actúan con plenos poderes y facultades para dirimir en forma civilizada el conflicto colectivo laboral generado con la presentación de los pliegos de solicitudes presentados por los empleados públicos, afiliados a **SINSERPALSA, SINTRAMUSA Y SINTRAIMTDESCOL**.
4. Los asesores jurídicos y sindicales podrán hacer parte de la mesa de negociación con voz y voto.
5. La relatoría de la mesa y el acta de cada reunión, haya acuerdo o no haya acuerdo, se hará por una comisión integrada por un representante de la Administración Municipal y un representante de las organizaciones sindicales.
6. La negociación colectiva de los pliegos de solicitudes debidamente fusionados se desarrollará bajo las siguientes modalidades:
 - a. Por Bloques
 - b. Puntos Mixtos
 - c. Punto por punto
7. La fusión de los pliegos de solicitudes se hace de común acuerdo entre las partes que se integran a esta negociación colectiva.
8. La Administración Municipal de Sabanalarga Atlántico, otorgará las garantías sindicales a las comisiones negociadoras de **SINSERPALSA, SINTRAMUSA Y SINTRAIMTDESCOL**, tal como está indicado en el Decreto N° 160 del 5 de febrero de 2014, Artículo 15.
9. La Comisión Negociadora de la Administración Municipal de Sabanalarga debe estar debidamente investida de plenos poderes y facultades para decidir y dirimir el conflicto laboral suscitado a raíz de la presentación de los petitorios, todo lo anterior acorde a lo normado en el Artículo 433, numerales 1 y 2 del Código Sustantivo del Trabajo. En todo caso si por cualquiera circunstancia el señor alcalde no pudiese estar en la mesa de negociación le dará plenos poderes, amplios y suficiente a uno los integrantes de

su comisión negociadora para decidir no solo en los puntos normativos sino también en los puntos económicos.

10. La Administración Municipal de Sabanalarga se encargarán de suministrar los almuerzos y refrigerios durante la negociación del petitorio.
11. Las Comisiones Negociadoras que actúan en representación de las partes dejan expresa constancia que los puntos que no son materia de discusión y modificación en la presente negociación colectiva, pasarán a ser parte integrante del acta final y se incorporarán al Acuerdo Colectivo de Trabajo.

Para constancia y veracidad de lo acordado entre las partes se firma el Acta de Instalación por los que en ella han intervenido a los Nueve (9) días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:45 a.m.

**POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO INTEGRANTES
DE LA COMISION NEGOCIADORA**

JORGE LUIS MANOTAS MANOTAS
Alcalde municipal

ALBERTO CONTRERAS DONADO
Secretario General

GISELLA MASTRODOMENICO VARGAS
Secretaria de Educación

JOSÉ LUIS CONSUEGRA MOLINA
Secretario de Hacienda

JOSÉ ANTONIO AHUMADA SOTO
Profesional Especializado Área Jurídica

JORGE OSORIO MASTRODOMENICO
Asesor Despacho

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINSERPALSA, SINTRAMUSA Y
SINTRAIMTDESCOL**

JAIRO MERCADO BLANCO
Sinserpalsa

ÁLVARO SANTANA MENDOZA
Sinserpalsa

GEOVANI PADILLA ORTÍZ
Sinserpalsa

RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS
Sintramusa



Oswaldo Solano N.

OSWALDO SOLANO NAVARRO
Sintramusa

Carlos Manuel Reyes Vega

CARLOS MANUEL REYES VEGA
Sintraimtdescol

Ruth Marelv Araujo Cervantes

RUTH MARELVY ARAÚJO CERVANTES
Sintraimtdescol

Venus Ines Estrada Torres

VENUS INES ESTRADA TORRES,
Sintraimtdescol

ASESORES

Roberto Borja Rubiano

ROBERTO BORJA RUBIANO
Asesor Sindical

Enoris Machacón Niño

ENORIS MACHACÓN NIÑO
Asesor Sindical

Jaime Granados Cruz

JAIME GRANADOS CRUZ
Asesor Sindical

Henry Gordón Atencio

HENRY GORDÓN ATENCIO
Asesor Sindical CUT